

CTCP-10-01177-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

**DIANA CRISTINA VARGAS GARCIA**  
dianacristinavargas14@hotmail.com

Asunto: Consulta: 1-2019-027253

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	13 de septiembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0911-CONSULTA
Código referencia:	0-2-330
Tema:	Recosteo de inventarios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El procedimiento de "recosteo" debe ser documentado por parte de la entidad, estableciendo el procedimiento de acuerdo a las características de la entidad y el tipo de inventarios mantenido. Cualquier diferencia ocasionada con el recosteo del mismo deberá reconocerse como un menor o mayor valor del mismo contra el costo de ventas o de producción, pero sin afectar los gastos o ingresos del periodo por tratarse de un ajuste al costo de los mismos.*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*Me permito solicitar información referente al proceso de recosteo en los inventarios como es*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

*el cálculo y como sería su parte contable tanto fiscal como NIIF.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Esta consulta se responderá desde el punto de vista contable, la parte fiscal debe ser consultada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Lo anterior por la existencia de diferencias entre los tratamientos contables y tributarios, lo cual es normal debido a la independencia entre la norma contable y fiscal establecida en la Ley 1314 de 2009.

### Definición de recosteo

Para efectos de la consulta se tomará como definición de recosteo, el proceso realizado al final del mes o al final del periodo, según el cual se recalculan los costos de los inventarios, teniendo en cuenta las cantidades reales adquiridas y consumidas, con el objetivo de determinar el costo de producción o costo de ventas del periodo.

### Medición del costo de los inventarios

De acuerdo con los inventarios mantenidos por la entidad, la medición se realiza de acuerdo con lo siguiente:

- Productos agrícolas recolectados de activos biológicos, se medirán por su valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección (NIC 2.20);
- Inventarios producidos por la entidad utilizando una técnica de medición de costos históricos o reales, costo estándar o método de los minoristas (NIC 2.21);
- Inventarios comercializados o mantenidos por la entidad utilizando una fórmula de cálculo del costo basada en identificación específica (NIC 2.23), a través de las primeras en entrar primeras en salir (PEPS) o costo promedio ponderado (NIC 2.25); o
- Inventarios medidos a al valor razonable menos costos de venta o al valor neto realizable (NIC 2.3).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

### Respuesta al consultante

Por lo que de acuerdo con la forma como se realiza la medición, el procedimiento de “recosteo” debe ser documentado por parte de la entidad, estableciendo el procedimiento de acuerdo a las características de la entidad y el tipo de inventarios mantenido. Cualquier diferencia ocasionada con el recosteo del mismo deberá reconocerse como un menor o mayor valor del mismo contra el costo de ventas o de producción, sin afectar los gastos o ingresos del periodo por tratarse de un ajuste al costo de los inventarios.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2019-030556  
2019-10-24 05:39:10 p. m.

Radicado relacionada No. 1-2019-027253

CTCP

Bogota D.C, 24 de octubre de 2019

Señor(a)  
DIANA CRISTINA VARGAS GARCIA  
dianacristinavargas14@hotmail.com

Asunto : proceso de recosteo

Saludo:

Damos respuesta a su consulta 2019-0911

Cordialmente,

**LEONARDO VARON GARCIA**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-0911 Recosteo de inventarios env LVG.pdf

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20